



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de mayo del 2017.

### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2017, de fecha 26 de mayo del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Convenio N° 301-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 10 de marzo del 2017; Oficio N° 382-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 18 de mayo del 2017, suscrito por el Ing. Manuel Isique Barrera - Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - Viceministerio de Construcción y Saneamiento - MVCS; Informe N° 150-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 23 de mayo del 2017, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Proveído de fecha 23 de mayo del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 114-2017-MDSJB/GSD, de fecha 26 de mayo del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Oficio N° 382-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 18 de mayo del 2017, el Ing. Manuel Isique Barrera - Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite Convenio N° 301-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 10 de marzo del 2017, el cual se suscribió entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO S.A., el cual establece las condiciones y compromisos de las partes, para la transferencia de recursos públicos, autorizados por el Decreto Supremo N° 078-2017-EF, y destinados al financiamiento por parte del Vivienda para la ejecución y supervisión de las obras del Proyecto denominado: "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Ñahuimpuquio Alta del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 285693, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de abril del 2017, se ratifica el Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de abril del 2017, mediante el cual se aprueba la incorporación y desagregación de recursos autorizados, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017, la suma de Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Soles (S/. 4'959,825.00), en conformidad al Decreto Supremo N° 078-2017-EF., para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ÑAHUIMPUQUIO ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO";

Que, la Gerencia de Infraestructura Pública, a través del Informe N° 150-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 23 de mayo del 2017, solicita la transferencia de recursos económicos al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO S.A., por el monto de Ciento Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/. 102,567.00), conforme se señala en la Cláusula Quinta del Convenio N° 301-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 10 de marzo del 2017, ya que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, transfirió en su totalidad los recursos a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por el monto total de Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Soles (S/. 4'959,825.00); asimismo mediante Proveído de fecha 23 de mayo del 2017, ratifica su conformidad respecto al informe en todos sus extremos y conforme a la Nota N° 0000000082 - Modificación Presupuestal, de fecha 05 de abril del 2017;

Que, mediante Informe de Gerencia N° 114-2017-MDSJB/GSD, de fecha 26 de mayo del 2017, la Gerencia Municipal, recomienda se autorice mediante acto resolutivo la transferencia de recursos económicos al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO S.A.;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia de Recursos Económicos al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO S.A., por el monto de Ciento Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/. 102,567.00), conforme se señala en la Cláusula Quinta del Convenio N° 301-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 10 de marzo del 2017, para la Supervisión del Proyecto de Inversión Pública: “INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ÑAHUIMPUQUIO ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO”, con código SNIP N° 285693.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe  
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe  
Secretaria General